MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA

ACREDITADO ONAC
CEA-4.1 - 10 V-01
16-ECD-003

SUBCO-COSEC - 3.1

Bucaramanga, 10 de mayo de 2021

Doctor
JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ
Secretario del Interior de Bucaramanga
Carrera 11 # 34-52 Piso 3
Bucaramanga

Asunto: envío especificaciones técnicas equipo automotor.

En atención a los recursos aprobados en comité de orden público realizado el día 23/04/2021, en el cual se aprobó un presupuesto para el fortalecimiento del componente automotor de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, comedidamente me permito enviar a ese despacho las especificaciones técnicas de avaladas por la Dirección Administrativa y financiera, así:

- Panel para el servicio de vigilancia.
- Unidad móvil de fauna silvestre y doméstica.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Luis Alfonso Quintero Parada
Grado: Coronel
Cargo: Subcomandante Policia Metropolitana
Cédula: 13195093
Dependencia: Subcomando Mebuc
Unidad: Metropolitana De Bucaramanga
Correo: alfonso.quintero@correo.policia.gov.co
11/05/2021 8:59:59 a. m.

Anexo: si

Calle 41 No. 11-44 Barrio García Rovira
Teléfono: 6339015 Ext 516
mebuc.cosec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Información Pública

CAMIONETA PICK UP

Justificación: La presente especificación técnica nace la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas. Este tipo de automotor suele ser usado para el transporte de personal en cabina y de elementos logísticos, ya que tiene en su parte trasera una zona de carga descubierta (carrocería, platón o chasis), en la cual se pueden colocar objetos grandes. A nivel institucional, esta área puede ser cubierta o modificada según los requerimientos para cada especialidad del servicio policial. Sin modificar es usada para el para el patrullaje urbano y rural.

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Especificación	Descripción	
	Gasolina	DIESEL
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.	
Cilindraje (comercial)	Mínimo dos mil trecientos (2300) CC.	
Potencia	Mínima ciento cincuenta y ocho (158) hp	Mínima ciento treinta (130) hp.
Tipo	Camioneta de cabina sencilla, o cabina y media o doble cabina, con platón o chasis	
Transmisión	Mecánica o automática, mínimo cinco velocidades y reversa.	
Capacidad de carga	Mínimo 820 Kilogramos.	
Tracción	Cuatro por cuatro (4x4).	
Sistema eléctrico	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando.	
Sistema de alimentación	Inyección electrónica o Common rail.	
Encendido	Electrónico.	
Dirección	Lado izquierdo. Hidráulica, o electrohidráulica progresiva o eléctrica progresiva.	
Suspensión	La suspensión delantera y trasera puede contar con una o más de las siguientes funciones: **Delantera:** - Independiente con espirales y barra estabilizadora o Independiente de doble horquilla y eje largo; o - Independiente con doble horquilla, muelle helicoidal sobre amortiguador telescópico y barra estabilizadora; o - Independiente doble barra oscilante más barra de torsión; o - Eje rígido con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos. **Trasera**: -Eje Rígido con ballestas; o - Multibrazo con eje rígido, muelle helicoidal con amortiguador telescópico y barra estabilizadora; o - Eje rígido, resortes de ballesta, amortiguadores telescópicos.	
Frenos	**Frenos delanteros:** discos ventilados o discos sólidos. **Frenos traseros:** discos ventilados; o discos sólidos; o tambor. Con sistema ABS (Sistema de frenos antibloqueo) y/o EBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y/o BA (Asistencia al frenado de emergencia).	
Luces	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte.	
Llantas y rines	Cinco (5) llantas con su respectivo rin el cual debe ser mínimo de 16" (pulgadas); homologadas por el Ministerio de Transporte; llanta de repuesto igual a las ofertadas, con su respectivo alojamiento.	
Capacidad del tanque de combustible	Mínimo 19 galones con tapa exterior.	
Silleteria	Asientos delanteros individuales con ajuste deslizante, reclinables.	
Material de la cojineria	Cuero o tela	

Carrocería	Cabina sencilla o cabina y media : dos puertas con platón o chasis Doble cabina: cuatro puertas con platón o chasis
Recubrimiento del platón	Con recubrimiento en material polimérico para protección contra humedad, con desagüe.
Seguridad pasiva	- Mínimo seis Airbag (2 frontales conductor y pasajero, 2 laterales y 2 cortina) - Apoya cabezas asientos delanteros y traseros - 5 Cinturones de seguridad de 3 puntos retráctiles e inerciales/Delanteros con pretensores y limitadores de carga. - Indicador de uso de cinturón de seguridad asientos delanteros. - Cabina diseñada para absorción de impactos - Tercer Stop - Luces direccionales en retrovisores (opcional) - Faros antiniebla (Opcional) Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción ADAS (opcional), el cual está conformado por: 1. Sistema de detección de fatiga 2. Alerta de cambio involuntario y de carril 3. Alerta de tráfico trasero cruzado o el reconocimiento de señales de tráfico 4. Mantenimiento activo en el carril 5. Detección de ángulo muerto
Control de emisiones	Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente.
Accesorios	- Aire acondicionado original de fábrica en cabina - Estribos de ascenso y descenso - Espejos laterales eléctricos - Radio AM/FM/USB/DVD y bluetooth con parlantes - Limpiabrisas delantero con desempañador - Luces de encendido y apagado automático (opcional) - Eleva vidrios eléctricos puertas delanteras y traseras - Película de seguridad en los vidrios - Alarma y bloqueo central para las puertas con alarma de llaves olvidadas - Apertura remota de tapa de combustible - Cámara de reversa y sensor de estacionamiento - Lámpara interna - Manijas interiores - Conector frontal de doce (12) voltios - Tablero de instrumentos - Dos (2) llaves de encendido - Alarma de cinturón - Luces exploradoras delanteras, luces traseras con luz media - Luces de Stop, direccionales y reversa, deben estar empotrados - Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento

Equipo de protección y seguridad	El suministrado por el fabricante que como mínimo debe ofrecer lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, que como mínimo debe tener lo siguiente: 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo. 2. Una cruceta. 3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo. 4. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446). 5. Dos tacos para bloquear el vehículo 6. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. 7. Llanta de repuesto. 8. Linterna. **Botiquín de primeros auxilios:** Un botiquín de primeros auxilios. Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodopovidona solución antiséptico bolsa (120m), jabón, gasas, curas, venda elástica, micropore rollo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral (según Resolución número 0001565 de 2014).
Garantia técnica del vehiculo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica. El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos, y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.
Del registro público de la propiedad industrial de la marca	La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del Registro Público de la Propiedad Industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 25 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntará documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y beberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.

Mantenimiento preventivo (Postventa) incluido en el costo del vehículo	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los automotores, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra. Sin embargo, si la contratación es realizada por medio del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se deberá cumplir con lo estipulado en el mismo; si la contratación no se realiza con el Acuerdo Marco de Precios, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje hasta 50.000 km., para lo cual deberá informar por escrito las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente, deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador, o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados por la marca fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, que puedan prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico. Además se debe garantizar el mantenimiento como mínimo en las siguientes ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú, Puerto Carreño, Apartadó, Barrancabermeja y Buenaventura. En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional. En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)	En el momento de la entrega del automotor el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo; se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
Capacitación (incluido en el costo del vehículo)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
Lugar de entrega	Los vehículos deberán ser entregados en los lugares que se determine contractualmente.
3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA	

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.
DESCRIPCIÓN
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (tarjeta de identificación electrónica) para la excepción de peajes.
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.
Al momento de la entrega del vehículo los tanques de combustible deben estar a máxima capacidad.
4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS
Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.
Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".
Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte "por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito".
Resolución número 06676 del 24 de diciembre de 2018 Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional
Resolución número 910 de 05 de junio de 2008 "por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones.
Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.
Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019 "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia".

5. GLOSARIO

DEFINICIONES	
Accesorios	Que depende de lo principal o se le une por accidente. Tomado de DRAE
Ficha técnica	Es una herramienta con la que se cuenta para informar las características técnicas de un producto.
Modelo	Es el año de fabricación del vehículo que determina el fabricante.
Post Venta	Período posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, especialmente la reparación. Tomado de DRAE
Vehículo	Medio de transporte de personas o cosas. Tomado de DRAE
Cilindrada	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alternativo.
Potencia	Cantidad de energía producida o consumida por unidad de tiempo. Tomado de DRAE

ELABORAN LA ESPECIFICACIÓN:	
Elaboró:	Revisó y Aprobó:

SI. Juan Manuel Guatame Vargas Ingeniero Mecánico Grupo Movilidad	
CT. Angie Soler Galindo Ingeniera Mecánica Grupo de Movilidad	CR. Wilford Méndez Rojas Ingeniero Mecánico Jefe Grupo de Movilidad DIRAF
Revisó:	
CT. Luis David Rodríguez Hernández Ingeniero Mecánico Grupo de Movilidad	CR. Nelson Sepúlveda Figueroa Jefe Área Logística DIRAF
FECHA 27/05/2020	
VERSIÓN : 02	

ANEXO 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA UNIDADMÓVIL DE FAUNA SILVESTRE Y DOMESTICA

Especificación	Gasolina	DIESEL
Cilindraje	Mínimo tres mil (3000) CC.	Mínimo tres mil (3000) CC.
Tipo	Doble Cabina	
Capacidad de carga	Mínimo 850 Kilogramos.	
Potencia	Mínima trecientos cincuenta (350) hp.	
Carrocería	Doble cabina platón original de fábrica, cuatro (4) puertas, capacidad de cinco (5) pasajeros con sillas delanteras independientes. Carrocería construida en Aluminio, Las dimensiones de la carrocería serán las siguientes: Altura interior mínima 1.300 mm, Ancho interior mínimo 1.600 mm, Largo interior mínimo 1.800 mm. Fabricada con perfiles estructurales de aluminio aleación 6005A con uniones soldadas, revestimientos laterales exteriores en lámina de aluminio calibre 1,5 mm aleación 1.060 H12, revestimientos interiores en lámina de acero inoxidable 304 – T4 de calibre 0.711 mm. Máximo de espesor.	
Accesorios Complementarios	Tiro de arrastre con bola Estribos tubulares en acro inoxidable, parrilla portaequipaje. Parrilla de techo ubicada parte superior de la cabina, con soporte para escalera telescópica Sistema de ventilación forzada para las especies transportadas Dos luces exploradoras frontales, ubicadas en la parrilla frontal o a los laterales del Winche de mínimo 500 lumen cada una. ILUMINACIÓN EXTERIOR: La carrocería exteriormente, al lado trasero, al lado derecho e izquierdo debe tener iluminación exterior de uso profesional para servicios de emergencia ubicando en cada lado Un (1) reflector de escena de 6 Led con mínimo 1.700 lúmenes de salida luz iluminando hacia el suelo y 2 Led con inclinación de 30 grados iluminando a los lados, cada reflector debe ser impermeable y soportar condiciones climáticas severas y lavado a presión, debe acreditar certificación IP67. Adjuntar ficha técnica y certificado.	
Compartimientos	En el lado derecho del vehículo se encuentran 4 compartimientos para animales pequeños de (50 cm de ancho x 41 cm de alto y 95 cm de profundo), uno para animales medianos /grandes de (113 cm de ancho x 41 cm de alto y 95 cm de profundo); En el lado izquierdo del vehículo se encuentran 2 compartimientos para animales pequeños de (50 cm de ancho x 41 cm de alto y 95 cm de profundo) y uno para animales grandes de (113 cm de ancho x 88 cm de alto y 95 cm de profundo), cada compartimento deberá tener una jaula metálica extraíble, así como, contar con un sistema de doble puerta, es decir tener una puerta interior en malla o lamina perforada para poder observar al animal sin tener contacto directo con el mismo, y una segunda puerta que será la exterior para mantener seguridad del compartimento. En el compartimento ubicado por la puerta trasera debe tener un tablero en lamina perforada para colocar herramientas requeridas en la labor. En la parte inferior y ocupando la totalidad de la profundidad de la carrocería debe tener 2 cajones deslizantes que permitan alojar herramientas largas con una altura mínimo de 28 cm. La división entre los tres habitáculos será mediante separador de piso a techo construido con estructura de aluminio rígido y revestido en lamina de acero inoxidable 304 – T4 de calibre 0.711 mm. Máximo de espesor. Cada compartimento INDIVIDUAL debe estar al interior forrado en sus paredes laterales, superior e inferior en lámina de acero inoxidable 304 – T4 de calibre 0.711 mm. Máximo de espesor. Cada Habitáculo para transporte de animales debe contar con un sistema de bandejas extraíbles que permitan recoger residuos y facilitar la limpieza de cada habitáculo.	
Generalidades (diseño y accesorios)	La carrocería deberá tener las luces reglamentarias, rojas indicadoras de frenado, Blancas indicadoras de marcha atrás o reversa, Amarillas indicadoras de sentido de dirección, de la misma manera deberán funcionar y alertar la posición de estacionarias, deberá tener tercer stop y 2 luces de mínimo de tres leds de alto brillo, 1 roja y 1 azul que funcionen al mismo tiempo que la barra de luces, estarán ubicadas en la parte superior por encima de las puertas traseras de la carrocería. La forma geométrica exterior de la carrocería debe ser basada en un diseño trapezoidal, con los bordes superiores redondeados con un radio no mayor a 150 mm, se deben garantizar las medidas internas de la carrocería conservando la armonía del diseño original del vehículo, deberá tener un bocel o moldura paso rueda en las llantas traseras.	

Material de consulta (incluido en el costo del vehiculo)	En el momento de la entrega de los vehiculos el contratista debe suministrar dos (2) juegos que consten de un (01) manual general de reparación del vehiculo, un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el pais (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato.
Lugar de entrega	Los vehiculos deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor.

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.
DESCRIPCIÓN
El vehiculo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policia Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Cada vehiculo deberá ser entregado con matricula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policia Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.
El vehiculo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehiculo ofrecido en el momento de la oferta.
Al momento de la entrega de los vehiculos deberán ser suministrados con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo. Un manual de partes y uno de reparación de motor. Para aquellos vehiculos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
Al momento de la entrega del vehiculo el tanque de combustible debe estar a full.

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS
Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.
Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".
Resolucion Número 910 del 5 de Junio de 2008 "Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones".
Resolución Número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte.
Resolución Número 06676 del 24/12/18 Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policia Nacional
Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehiculos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones

Diseño y accesorios	El diseño, renders y planos de la carrocería deben ser presentados al supervisor del contrato para su aprobación antes del inicio de las adecuaciones. No se aceptan diseños de forma cubica tipo furgón de carga, ni tipo furgón de ambulancia. El importador del vehiculo debe certificar que el proveedor que realizara la transformación tiene la experiencia e idoneidad para realizar la adecuación sin afectarla Garantía del Vehículo.

ELABORAN LA ESPECIFICACIÓN:	
Elaboró:	Revisó y Aprobó:
SI. Juan Manuel Guatame Vargas Ingeniero Mecánico Grupo Movilidad	
CT. Angie Soler Galindo Ingeniera Mecánica Grupo de Movilidad	
Revisó:	
CT. Luis David Rodriguez Hernández Ingeniero Mecánico Grupo de Movilidad	CR. Wilford Méndez Rojas Ingeniero Mecánico Jefe Grupo de Movilidad DIRAF
FECHA 15/02/2020	
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES	
Elaboró:	Revisó y Aprobó:
IT. Jorge Eliecer Santos Rincon Responsable de Prevencion y Control Ambiental DIPRO	
Revisó:	
IT. Walther Oswaldo Vargas Jefe Oficina Asuntos Juridicos DIPRO	
CM. Ivan Enrique Mora Mescote Jefe Grupo Movilidad DIPRO	
MY. Paula Andrea Ortiz Pantoja Jefe Área de Protección Ambiental y Ecológica DIPRO	
TC. Alvaro Enrique Mora Rodriguez Jefe Área Administrativa y Financiaera DIPRO	BG. Luis Humberto Poveda Zapata Director de Protección y Servicios Especiales
CR. John Fredy Sepulveda Arias Subdirtector de Servicios Especiales DIPRO	
FECHA: 15/02/2020	